

Estándar de competencias profesionales

Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación

Familia Profesional	Marítimo - Pesquera
Nivel	3
Código	ECP1901_3
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/63/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Determinar el esfuerzo pesquero a que se somete la pesquería en la zona regulada para garantizar la gestión del área controlando especialmente las especies capturadas.
- IC1.1** La captura se controla a partir de su composición específica (especie, tamaño, entre otros), para calcular el peso total de la misma en cada operación de pesca.
 - IC1.2** La información recopilada se registra en función del tipo de arte o aparejo utilizado, según protocolo establecido, para calcular el esfuerzo pesquero (tiempo utilizado, tamaño y cantidad de equipamiento, tamaño del buque, caballos de potencia de los motores, consumo combustible, mano de obra).
 - IC1.3** La información referente a datos de capturas y esfuerzo se registra, en base a las directrices del formato existente, para la posterior elaboración de resultados.
 - IC1.4** Los datos de captura se verifican, teniendo en cuenta las informaciones recibidas y el control de los desembarcos, para su posterior corrección, en caso necesario.
- EC2** Controlar los descartes y las capturas accesorias (bycatch) que se produzcan, registrando las causas que dan lugar a ello, para determinar la cantidad de pesca real obtenida.

- IC2.1** La composición de los descartes se registra teniendo en cuenta los protocolos establecidos, para determinar las especies rechazadas, considerando las capturas accidentales de especies no objetivo (aves, tortugas marinas, cetáceos y elasmobranquios protegidos), indicando, siempre que sea posible, el número de ejemplares y la especie a la que pertenecen, las coordenadas geográficas del punto de captura, si el individuo se ha capturado vivo o muerto, destino final, y en caso de que los ejemplares tuviesen una etiqueta, anilla, o marca (convencional o satélite) deberá anotarse la referencia y número que aparece en dichas marcas, comunicándolo a las administraciones.
- IC2.2** El encuentro fortuito con ecosistemas marinos vulnerables se registra según los protocolos establecidos para comunicar el impacto potencial de las actividades pesqueras.
- IC2.3** Las especies pesqueras sometidas a control y previamente identificadas se registran a través de un formulario, conforme a los protocolos de pesca, para disponer de un registro de capturas por especie y por lance de pesca.
- IC2.4** Los descartes de especies pesqueras, cuando se dan procesos de elaboración, se estiman utilizando factores de conversión para obtener el peso vivo.
- EC3** Determinar la composición en longitud (o en peso) de las especies comerciales y sus parámetros poblacionales a partir de la obtención de muestras biológicas para identificar las características del área/zona donde se desarrolla la actividad.
- IC3.1** El material y los útiles de muestreo se seleccionan, en función del tipo de ejemplares a obtener y de las especies pesqueras elegidas, para asegurar la eficacia del proceso.
- IC3.2** Los muestreos de tallas se ejecutan, siguiendo los protocolos establecidos, para proporcionar información sobre la composición en longitud (o en peso) de las especies pesqueras que habitan en el área de trabajo.
- IC3.3** Las muestras relativas a las especies pesqueras se conservan, una vez recogidas, en función de las necesidades que se establezcan, para determinar los parámetros poblacionales.
- EC4** Medir las variables ambientales y ecológicas para su posterior registro como sistema de protección a la biodiversidad, teniendo en cuenta el medio marino en el que interactúan.
- IC4.1** La presencia de especies sensibles (mamíferos, aves, reptiles, entre otros) se detecta en el área de pesca a través de sistemas de observación visual y teniendo en cuenta la información suministrada en mapas indicativos de zonas de asentamiento, adoptando medidas de prevención para evitar infringir molestias que deterioren su hábitat.
- IC4.2** Las variables ambientales tales como temperatura, conductividad (salinidad), transparencia, entre otras, se miden utilizando sensores, correntímetros y termómetros, así como interpretando datos obtenidos a partir de sistemas de comunicación (satélites, entre otros)

y mapas para definir la situación del medio marino en el momento en que se realiza la observación científica.

IC4.3 Las variables ecológicas relativas a especies sensibles tales como mamíferos, aves, reptiles, entre otros, se miden según criterios de edad, tamaño, comunidad, convivencia de especies en un mismo espacio, temporalidad, alimentación, entre otros, para comprobar el mantenimiento de la zona de pesca sin deterioros.

IC4.4 Los datos obtenidos (variables ambientales y ecológicas) se registran según formato documental y/o informático establecido por las autoridades competentes para garantizar la trazabilidad.

EC5 Enviar informes periódicos sobre la actividad pesquera, según formatos determinados, con la finalidad de que la organización gestora tenga un conocimiento inmediato sobre las operaciones de la flota en las aguas de su competencia jurisdiccional.

IC5.1 La información con la organización gestora se intercambia, teniendo en cuenta los protocolos de comunicación existentes a bordo de los buques, en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI), para notificar el desarrollo de las actividades pesqueras.

IC5.2 Los datos relativos a la actividad pesquera se transmiten a la organización gestora, teniendo en cuenta el esquema de notificaciones, para informar sobre la actividad del buque.

IC5.3 La comunicación con los servicios de inspección y vigilancia se establece, siguiendo protocolos determinados, en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI), para una comprobación exhaustiva del cumplimiento de la normativa pesquera.

EC6 Elaborar el informe final de resultados obtenidos durante el periodo de observación científica de la actividad pesquera, teniendo en cuenta los modelos predefinidos, para comprobar el cumplimiento de las medidas de conservación y ejecución.

IC6.1 La información obtenida de la actividad pesquera se administra, teniendo en cuenta programas informáticos específicos, para el registro de los resultados.

IC6.2 Los datos sobre la actividad pesquera tratados a través de medios informáticos se evalúan, según lo establecido en los protocolos específicos, para llevar a cabo la elaboración del informe final.

IC6.3 El informe final se elabora, teniendo en cuenta las instrucciones de la organización gestora y la supervisión de los superiores científicos del observador, para la comprobación del cumplimiento de la metodología aplicable al área en que se ha realizado la actividad.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Ropa de trabajo (guantes, mandiletas, botas, gorro, ropa de aguas, casco, entre otros), material de disección (cuchillos, tijeras y pinzas de disección), estadillos, ictiómetros, cinta métrica, calibres, mallero, básculas, pesolas, recipientes, líquidos y/o reactivos conservantes. Equipos de extracción, muestreo y conservación de especies/muestras. Equipo informático y programas específicos. Máquina fotográfica. Prismáticos.

Información utilizada o generada

Vocabulario pesquero. Vocabulario marítimo de la Organización Marítima Internacional (OMI). Glosario de términos. Biología de las especies y estado de los stocks. Manual del observador. Bibliografía para la identificación de especies. Protocolos de muestreo. Normativa aplicable pesquera. Órdenes impartidas por el responsable del programa de observación. Plan de protección y conservación de especies. Directrices sobre la protección de los ecosistemas marinos vulnerables. Documentación técnica específica. Información sobre la fauna marina protegida que se ve afectada por posibles capturas accidentales y buenas prácticas para su gestión. Información sobre la fauna marina protegida que se ve afectada por posibles capturas accidentales y buenas prácticas para su gestión.